



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que en sesión extraordinaria plenaria de organización del Ayuntamiento de Villacañas, celebrada el 6 de julio de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y para el establecimiento de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al art. 75 bis 1 de dicha Ley 7/85 en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde de la Corporación:

Las retribuciones brutas anuales se fijan en 49.186,62 euros para el Alcalde- Presidente devengables desde el día siguiente a la aprobación del presente acuerdo y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar la dedicación exclusiva de los siguientes Concejales:

- Dña. Irene Rivera Alejo, Concejala de Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023.

- D. Miguel Ángel Durango Novillo, Concejel de Servicios Urbanos, Atención Ciudadana, Agricultura y Medio Ambiente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023.

Las retribuciones brutas anuales se fijan en 44.112,88 euros para los miembros de la Corporación mencionados en este punto y devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

TERCERO.- Aprobar los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Pleno: 50 euros.

Comisión Informativa Mixta: 50 euros.

Comisión Especial de Cuentas: 50 euros.

Junta de Gobierno Local: 50 euros.

Junta de Portavoces: 50 euros.

Comisión General preparatoria (de asuntos de órganos colegiados): 150 euros.

CUARTO.- Aprobar las cantidades que percibirán los grupos políticos para gastos de funcionamiento que consistirán en 50 euros mensuales más una asignación de 50 euros por miembro del grupo.

Todas las cantidades recogidas en los apartados segundo y tercero se mantendrán en su cuantía durante toda la legislatura.

QUINTO.- Aprobar la siguiente plaza de personal eventual con la retribución bruta que a continuación se referencian:

Denominación: Asesor de Gabinete de Comunicación. Adscripción: Alcaldía.

Retribución anual bruta: 38.276,68 euros distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre devengables desde el día 17 de junio de 2023.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese esta Corporación.”

En Villacañas, a 23 de julio de 2023.- El Alcalde- Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº. I.-4201